

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán consultarse los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2022 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en fecha 19 de noviembre de 2021, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “AMIGO FIEL”

Con base en la publicación del Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación del programa social “*Amigo fiel*” en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del día 28 de enero de 2022, se convoca a las personas que reúnan los requisitos establecidos en las mencionadas reglas de operación, a participar como personas beneficiarias y personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

Objetivo

Promover la tutela responsable de animales de compañía y la prevención de enfermedades zoonóticas, por medio de la oferta de servicios médico-veterinarios que coadyuven a la generación de la cultura de respeto por la vida y el medio ambiente favorable para la población de Tlalpan, garantizando así su derecho a la Salud.

Bases

1. Requisitos y procedimiento de acceso

Requisitos

Las personas interesadas en participar en el presente programa social deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Personas beneficiarias facilitadoras de servicios:
 - a) Ser habitante de la Alcaldía Tlalpan.
 - b) Ser mayor de 18 años.

- c) No ser persona trabajadora de la administración pública del Gobierno Federal, del Gobierno de la Ciudad de México, o de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
- d) No ser beneficiario de apoyos económicos en el marco de algún programa social o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Ciudad de México o la Alcaldía Tlalpan
- e) En caso de haber participado en el ejercicio 2021 o ejercicios previos, contar con expediente en orden y no haber sido reportado o expulsado del mismo.
- f) Tener disponibilidad de horario de lunes a domingo.

Además, de acuerdo con la actividad que realizará, deberá:

1. Persona Beneficiaria Profesionista:

- a) Ser Licenciado en Medicina Veterinaria y Zootecnia (titulados). Contar con experiencia comprobable en cirugía de control poblacional, clínica de pequeñas especies, en la implementación y ejecución de actividades educativas presenciales y a distancia relacionadas con la tutela responsable de animales de compañía, prevención de enfermedades zoonóticas y bienestar animal, así como en actividades administrativas y de planeación.

2. Persona Beneficiaria Auxiliar Técnico Operativo:

- a) Tener estudios de Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia (en proceso de titulación). Contar con experiencia comprobable en cirugía de control poblacional, clínica de pequeñas especies, así como en la implementación y ejecución de actividades educativas presenciales y a distancia relacionadas con la tutela responsable de animales de compañía, prevención de enfermedades zoonóticas y bienestar animal.

3. Persona Beneficiaria Auxiliar Administrativa:

- a) Tener estudios mínimos de nivel secundaria. Contar con experiencia en el uso de tecnologías de la información básicas, ofimática, actividades generales, de mantenimiento y administrativas.

2. Personas beneficiarias de las asesorías médicas y actividades educativas.

- a) Ser habitante de Tlalpan, preferentemente.
- b) Ser mayor de edad. En el caso de las actividades educativas, podrán otorgarse a menores de edad bajo la supervisión de un adulto.
- c) Inscribirse en el listado de beneficiarios de los servicios brindados por el programa social.
- d) Acatar los criterios e indicaciones establecidas por las personas beneficiarias facilitadoras de servicios que colaborarán en el desarrollo e implementación de actividades de promoción a la salud, así como la práctica clínica veterinaria.

Documentación

Las personas interesadas en formar parte de este programa social como beneficiarios facilitadores de servicios deberán entregar la siguiente documentación en las oficinas de la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal, ubicadas en Becal manzana 98 lote 22, Col. Lomas de Padierna, C.P. 14240, Alcaldía de Tlalpan, en un horario de las 9:00 a las 16:00 horas, solamente con previa cita, para lo cual deberán de comunicarse vía telefónica al número 55 89489924 en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 16:00 horas, o bien, podrán enviar la documentación escaneada en formato .pdf al correo huellas@tlalpan.cdmx.gob.mx. Solamente se aceptará documentación legible, sin tachaduras y/o enmendaduras, la cual podrá ser cotejada contra el original en cualquier momento:

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios

Deberán presentar copia simple de:

- a) Solicitud de acceso al programa, debidamente llenada y firmada.
- b) Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- c) Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento constancia de residencia).
- d) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- e) Una fotografía tamaño infantil reciente a color o blanco y negro.
- f) Acta de nacimiento.
- g) Carta de aceptación de lo estipulado en las reglas de operación del programa *Amigo fiel*.

Además de lo anterior, los aspirantes a ser personas beneficiarias facilitadoras de servicios de acuerdo con las actividades que pretendan desarrollar en el programa social deberán presentar:

1. Persona beneficiaria Profesionista:

- h) Comprobante de estudios (título profesional, cédula profesional o comprobante de trámite), validados por la institución que los emite.

2. Persona auxiliar técnico operativo:

- h) Comprobante de estudios (carta de pasante, certificado de estudios o documento análogo con el que acredite el 100 % de los créditos obtenidos, validado por la institución que los emite).

3. Persona auxiliar administrativa:

- h) Comprobante de estudios (certificado, constancia, historial académico, tira de materias o documento con el que acredite el nivel de estudios requeridos).

Personas beneficiarias de las asesorías médicas y actividades educativas

Las personas que sean usuarias de asesorías médicas, vacunación antirrábica, protocolos quirúrgicos y de estrategias de enseñanza y aprendizaje a distancia relacionadas con la tutela responsable de animales de compañía, prevención de enfermedades zoonóticas y bienestar animal, deberán:

- Inscribirse en el listado de beneficiarios de los servicios brindados por el programa social, en el momento en el que requieran el servicio
- Presentar copia simple de la credencial de elector en la cual aparezca el domicilio y de la Clave Única de Registro de Población (CURP). En caso de que la dirección se encuentre encriptados u ocultos en la credencial de elector, deberá presentar copia simple de comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).

Procedimiento de acceso

El área responsable de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso a este programa social que presente algún problema, falla u omisión es la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal. La persona servidora pública encargada de esta cuestión realizará los esfuerzos necesarios para que las potenciales personas beneficiarias facilitadoras de servicios completen de forma válida y adecuada sus solicitudes.

Los resultados de la presente convocatoria se darán a conocer a través de la página de internet de la alcaldía (<http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>), el 08 de febrero del presente año.

2. Registro y Calendario

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios

Actividad	Fecha	Horario de atención	Área, ubicación y teléfono.
Registro de aspirantes a personas beneficiarias facilitadoras de servicios	08 y 11 de febrero de 2022	9:00 a las 16:00 horas	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal, ubicada en calle Becal, MZ. 98 LT. 22, Col. Lomas de Padierna, C.P. 14240, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, teléfono: 5589489924.
Recepción de documentos de aspirantes a personas beneficiarias facilitadoras de servicios	09 y 14 de febrero de 2022	9:00 a las 16:00 horas	
Selección de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios	15 de febrero de 2022	9:00 a las 16:00 horas	
Publicación de resultados de la selección de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios	16 de febrero de 2022	9:00 a las 16:00 horas	En la página de Internet de la Alcaldía Tlalpan: https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx

Personas beneficiarias

Actividad	Fecha	Horario de atención	Área, ubicación y teléfono.
Solicitud, recepción y atención de las personas beneficiarias de asesorías médicas y actividades educativas.	Del 16 febrero a diciembre de 2022	9:00 a las 15:00 horas	Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal, ubicada en calle Becal, MZ. 98 LT. 22, Col. Lomas de Padierna, C.P. 14240, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, teléfono: 5589489924.

3. Criterios de selección de las personas beneficiarias.

Personas beneficiarias de asesorías médicas y actividades educativas.

1. Cuando no sea posible la plena cobertura, se optará por la focalización territorial, estrategia que significa otorgar prioritariamente el programa social a las personas que cumplan con las características de la población objetivo y que residan en las unidades territoriales y colonias que cuenten con índices de desarrollo social más bajos o de situación de riesgo más alto.
2. Cuando no sea posible o suficiente la focalización territorial, se añadirá un criterio de priorización por grupo de edad y ciclo de vida, en función de la naturaleza del programa, que otorgue prioritariamente las ayudas, por ejemplo, a niñas y niños,

Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios

1. Cuando no sea factible o suficiente la focalización territorial y la priorización por grupos de edad, se sumará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de beneficios, apoyos, transferencias o ayudas a la población, que permita seleccionar de forma clara a las personas beneficiarias del programa entre el universo de la población que sufre el problema y tiene derecho a recibir atención.

4. Condiciones el apoyo

El presupuesto autorizado para el ejercicio 2022 es de máximo \$976,800.00 (novecientos setenta y seis mil ochocientos pesos 00/100 m.n.).

Personas beneficiarias de asesorías médicas y actividades educativas.

Recibirán a través del ejercicio de los beneficiarios facilitadores de servicios asesorías médicas veterinarias, vacunación antirrábica para perros y gatos así como actividades de promoción a la salud, en búsqueda de promover la salud pública de la población de Tlalpan a través del mejoramiento de las condiciones de tutela de sus perros y gatos.

Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios

La forma en la que se erogará el presupuesto, incluyendo montos por rubro, número de ministraciones, frecuencia, periodicidad y porcentaje es:

Programación presupuestal para personas beneficiarias facilitadoras de servicios

Denominación	Número de personas beneficiarias facilitadoras de servicio	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto unitario anual
Facilitadores Profesionistas	5	Febrero a diciembre	11	\$9,550.00	\$105,050.00
Facilitadores Auxiliares Técnicos Operativos	4	Febrero a diciembre	11	\$7,000.00	\$77,000.00
Facilitadores Auxiliares Administrativos	3	Febrero a diciembre	11	\$4,350.00	\$47,850.00

5. Confidencialidad y protección de datos

Los datos personales de las personas aspirantes a personas beneficiarias y a personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO).

Una vez que las personas solicitantes a ser beneficiarias son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que, conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la LPDPPSO, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

6. Disposiciones finales

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente programa social, el interesado deberá dirigirla a la Directora General de Desarrollo Social, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en Moneda S/N, interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00 horas o vía remota al correo electrónico huellas@tlalpan.cdmx.gob.mx, instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 15 días hábiles.

En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan.

7. Informes y consultas

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa social, estarán a la vista del público y podrán

ser consultados en las oficinas de la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Anima, ubicadas en Becal manzana 98 Lote 22, Col. Lomas de Padierna, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14240, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 16:00 horas.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente". Lo anterior, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento.

Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

Ciudad de México, a 31 de enero de 2022.

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes
Alcaldesa de Tlalpan